



# Resolución Ministerial

Lima, 12 NOV. 2018

N° 289-2018-PCM

## VISTO:

El Memorando N° D000681-2018-PCM/SD de la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial, de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas S/N EUROsocial+, ambas de fecha 06 de noviembre de 2018, el Programa para la Cohesión Social en América Latina- EUROsocial+, invita a la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial, a participar de la "Visita de experiencias de Agencias Regionales de Desarrollo (ARD) en España en el marco del proceso de implementación de las ARD en Perú";

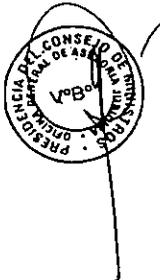
Que, el referido evento tiene por objetivo conocer experiencias de las Agencias Regionales de Desarrollo en España, en específico la Agencia de Desarrollo de Bilbao y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, al cual fueron invitados también los funcionarios del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/038-907 suscrito entre la Unión Europea y la Presidencia del Consejo de Ministros para la implementación del proyecto: "Desarrollo económico sostenible y promoción de las PYMEs a nivel Subnacional", se ha previsto la implementación de 5 Agencias Regionales de Desarrollo en el Perú, entre las cuales se encuentra el Gobierno Regional de La Libertad;

Que, teniendo en consideración que los objetivos del evento se encuentran directamente relacionados con las funciones de la Secretaría de Descentralización, y que la participación de los representantes de dicha Secretaría permitirá enriquecer el enfoque de implementación de las agencias regionales de desarrollo que viene promoviendo, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Luis Alberto López Rivera y la señorita Beatriz Canchari Hermitaño, al Reino de España, a fin de participar en la visita de experiencias de Agencias Regionales de Desarrollo (ARD);

Que, la participación del señor Luis Alberto López Rivera y de la señorita Beatriz Canchari Hermitaño en el citado evento no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos íntegramente por el Programa de la Unión Europea de Cohesión Social para América Latina, EUROsocial+;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

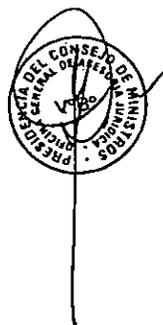
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Luis Alberto López Rivera, profesional de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local y de la señorita Beatriz Canchari Hermitaño, especialista junior de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 17 al 28 de noviembre de 2018 y del 17 noviembre al 1 de diciembre de 2018, respectivamente, para los fines expuestos en la presente Resolución Ministerial.

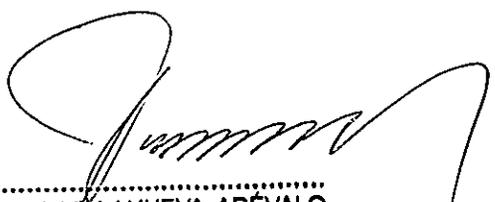
**Artículo 2.-** La presente autorización de viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno del país, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153 2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros